

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

RESUMEN EJECUTIVO

MAÑANA

Adopción de los resúmenes ejecutivos

El resumen ejecutivo de la primera sesión, que figura en el documento SC69 Sum. 1, se adopta con las siguientes enmiendas:

- En el punto 3 del orden del día, en el segundo párrafo de la versión en inglés, sustitúyase la palabra "by" por "with", en el tercer párrafo de la versión en inglés, sustitúyase la palabra "by" por "with" "y añádase una "s" al final de la palabra "purpose"; en el cuarto párrafo, sustitúyase "apelar la decisión de la Presidencia" por "solicitar una votación", en el sexto párrafo, suprimase ", salvo indicación en contrario".
- En el punto 5 del orden del día, sustitúyase "con la siguiente enmienda" por "y toma nota de la siguiente enmienda".
- En el punto 7 del orden del día, insértese, en la versión en inglés, "for" entre "Terms of Reference" y "its Finance" e insértese "(FBSC)" después de la primera utilización de "Subcomité de Finanzas y Presupuesto". En el último párrafo, suprimase "(FBSC)".
- En el punto 8.2 del orden del día, en la sexta línea, suprimase el punto y coma y sustitúyase "proporciona" por "a proporcionar".
- En los puntos 9.1 y 9.2 del orden del día, sustitúyase "Subcomité de Finanzas y Presupuesto" por "FBSC".

El Comité Permanente pide a la Secretaría que preparara una versión revisada del resumen ejecutivo de la segunda sesión que figura en el documento SC69 Sum. 2.

El resumen ejecutivo de la tercera sesión, que figura en el documento SC69 Sum. 3, se adopta con las siguientes enmiendas:

- En el punto 51.1 del orden del día, en el párrafo c) de la versión en inglés, sustitúyase "of" después de "when reporting" por "on"; en el párrafo e) de la versión en inglés, sustitúyase "advice" por "advise".
- En el punto 51.2 del orden del día, en el párrafo c), sustitúyase "invita" por "también encarga a la Secretaría en la Notificación mencionada en el párrafo b) anterior que invite"; en el párrafo d), después de "aplicación de", insértese "las disposiciones relativas a los mercados nacionales de marfil que figuran en".
- En el punto 51.3 del orden del día, antes de "renueva", insértese "reconoce las contribuciones hechas antes o durante la 69ª reunión del Comité Permanente".
- En el punto 29.3 del orden del día, sustitúyase "adoptar" por "respaldar", suprimase " solicita al ETIS que utilice los nuevos nombres en futuros Informes del ETIS", insértese "y solicite a ETIS que utilice los nuevos

nombres en futuros informes del ETIS" después de "para reflejar esos cambios"; y en el párrafo a), sustitúyase "revisar" por "examinar".

69. Anotaciones

69.1 Establecimiento de un Grupo de trabajo sobre anotaciones SC69 Doc. 69.1

El Comité Permanente establece un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre anotaciones con el mandato de:

Tomando en consideración la opinión del Comité Permanente con relación a la anotación #15 y a la mejor manera de priorizar su trabajo,

- a) considerar más a fondo los procedimientos para redactar las anotaciones y formular recomendaciones para mejorarlas;
- b) examinar y solucionar cuestiones relacionadas con la redacción, interpretación y aplicación de las anotaciones, y ayudar a las Partes en la redacción de futuras anotaciones, utilizando los conocimientos especializados disponibles dentro y fuera del grupo;
- c) realizar cualquier trabajo adicional relevante en la evaluación de las anotaciones existentes para los taxa de plantas incluidos en los Apéndices II y III, velando en particular por que dichas anotaciones sean claras en cuanto a los tipos de especímenes cubiertos por la inclusión, se puedan aplicar fácilmente y se centren en las partes y derivados que se exportan inicialmente desde el Estado del área de distribución y los artículos que dominan el comercio y la demanda del recurso silvestre;
- d) basándose en los resultados del estudio sobre el comercio de especies maderables encargado a la Secretaría en la Decisión 15.35 (Rev. CoP16), revisar las anotaciones existentes para las especies arbóreas y, si fuera pertinente, elaborar enmiendas a esas anotaciones, y preparar definiciones claras de los términos utilizados en las mismas para facilitar su comprensión y utilización por parte de las autoridades CITES, los funcionarios de observancia y los exportadores e importadores;
- e) en estrecha colaboración con los esfuerzos en curso en el Comité de Flora, seguir examinando la adecuación y aplicación práctica de las anotaciones para los taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.), tomando en cuenta el trabajo realizado anteriormente por los Estados del área de distribución y los países consumidores de esas especies;
- f) examinar las dificultades de aplicación no solucionadas que resultan de la inclusión de *Aniba rosaeodora* y *Bulnesia sarmientoi* en los Apéndices, en particular en lo que concierne al comercio de extractos, y proponer soluciones adecuadas;
- g) elaborar definiciones de los términos incluidos en las anotaciones, en los casos en que éstos no sean de fácil comprensión o cuando haya habido dificultades para aplicar la inclusión debido a confusión con relación a los productos cubiertos, y presentar dichas definiciones al Comité Permanente para su adopción por la Conferencia de las Partes y su posterior inclusión en la sección de Interpretación de los Apéndices;
- h) realizar cualquier trabajo relacionado con las anotaciones que solicite la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna o el Comité de Flora; y
- i) preparar informes sobre los progresos realizados en la labor asignada y presentarlos a la consideración de las reuniones 69ª y 70ª del Comité Permanente.

Se acuerda que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre anotaciones quede compuesto de la manera siguiente: Canadá (Presidencia), Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Italia, Japón, Kuwait, México, Namibia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Unión Europea y Zimbabwe; y Agencia de Investigación Ambiental - Reino Unido, Asociación Internacional de Productos de Madera, Association Technique International des Bois

Tropicaux, C.F. Martin & Co., Inc, Centro de Derecho Ambiental Internacional, Chambre Syndicale de la Façure Instrumentale, Confédération des Industries Musicales Européennes, Fender Musical Instruments Corp., Fondo Mundial para la Naturaleza, Forest Based Solutions, Llc., Humane Society International, Instituto de Recursos Mundiales, International Association of Violin and Bow Makers, IWMC - Alianza para la Conservación Mundial, League of American Orchestras, Lewis & Clark - Proyecto Internacional de Legislación Ambiental, Madinter Trade, S. L., Species Survival Network, Taylor Guitars y TRAFFIC; y la Presidencia del Comité de Flora.

El Comité Permanente pide al grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre anotaciones que proponga orientaciones sobre las cuestiones planteadas en relación con la anotación N° 16 para que sean examinadas en su 70ª reunión y señala que la Presidencia del grupo de trabajo, al guiar la labor del mismo, tendrá en cuenta las intervenciones realizadas durante el debate.

69.2 Anotaciones relativas a las orquídeas del Apéndice II:

Informe del Comité de Flora *Sin documento*

El Comité Permanente toma nota del informe oral de la Presidencia del Comité de Flora.

70. Examen de la Resolución Conf. 10.9, sobre el Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II..... SC69 Doc. 70

El Comité Permanente establece un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la Resolución Conf. 10.9 con el mandato de examinar, entre otras cosas, cuestiones tales como el ámbito de aplicación de la Resolución; su relación con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17); y si se puede o de qué manera se puede desarrollar un mecanismo más eficiente y eficaz en función de los costos para examinar las propuestas de inclusión de elefantes; trabajar en colaboración y en consulta con todos los Estados del área de distribución del elefante africano; y presentar un informe al Comité Permanente en su 70ª reunión. En la medida de lo posible, el grupo de trabajo funcionará en inglés y francés.

Se acuerda que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la Resolución Conf. 10.9 quede compuesto de la manera siguiente: Alemania (Presidencia), Botswana, Chad, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Israel, Kenya, Liberia, Mozambique, Namibia, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sudáfrica, Zimbabwe; y Agencia de Investigación Ambiental - Reino Unido, Community Rural Conservancy Communities & NASCO, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Conservation Force, David Shepherd Wildlife Foundation, Humane Society International, Ivory Education Institute, IWMC – Alianza para la Conservación Mundial, Livelihood International, Pro Wildlife, Safari Club International, Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, The European Federation of Associations for Hunting & Conservation (FACE), The True Green Alliance, Sociedad Zoológica de Londres y Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

71. Inclusión de especies marinas

71.1 Cooperación en el marco del Memorando de Entendimiento FAO-CITES de 2006, en particular con relación a la evaluación científica y técnica de las propuestas de inclusión de especies acuáticas explotadas comercialmente SC69 Doc. 71.1

El Comité Permanente apoya la continua colaboración entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Secretaría de la CITES y apoya la aplicación efectiva del Memorando de Entendimiento entre la FAO y la Secretaría de la CITES, señalando la importancia de que las Partes tengan acceso a la mejor información científica disponible sobre las especies mucho antes de la reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité Permanente alienta a las Partes a que consulten con el Comité de Fauna y otras organizaciones pertinentes lo antes posible cuando estén considerando la presentación de propuestas sobre especies marinas.

El Comité Permanente alienta a la Secretaría a que estudie formas de mejorar aún más la comunicación de los informes del Cuadro especial de expertos de la FAO.

- 71.2 Análisis de la pertinencia del asesoramiento proporcionado por el Grupo de Expertos de la FAO para las propuestas sobre especies de peces marinos y evaluación de los beneficios de la conservación de las especies de peces marinos incluidas en los Apéndices de la CITES en la CoP16 y CoP17 SC69 Doc. 71.2

El Comité Permanente acuerda aplazar el examen de este punto del orden del día hasta que el autor del documento, San Vicente y las Granadinas, integre la reunión.

72. Análisis de la pertinencia de los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17)..... SC69 Doc. 72

El Comité Permanente acuerda aplazar el examen de este punto del orden del día hasta que el autor del documento, San Vicente y las Granadinas, integre la reunión.

13. Designación y funciones de las Autoridades Administrativas SC69 Doc. 13

El Comité Permanente establece un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre Autoridades Administrativas con el mandato de asistir a la Secretaría en la preparación de un proyecto de resolución sobre Autoridades Administrativas para someterlo a la consideración de la 70ª reunión del Comité.

Se acuerda que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre Autoridades Administrativas quede compuesto de la manera siguiente: Noruega (Presidencia), Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Gabón, Georgia, Indonesia, Italia, México, Nigeria, Perú, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Uganda y Zimbabwe; y Centro de Derecho Ambiental Internacional, Center for Biological Diversity y Fondo Mundial para la Naturaleza.

19. Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica SC69 Doc. 19

El Comité Permanente toma nota del documento SC69 Doc. 19 y de las observaciones formuladas en la 69ª reunión sobre la importancia de la cooperación con otros convenios relacionados con la diversidad biológica.

El Comité Permanente alienta a la Secretaría a que facilite información a las Partes, mediante una Notificación según sea necesario, sobre los procesos de cooperación en curso y sus relaciones.